

Toluca de Lerdo Estado de México, a treinta y uno de julio de dos mil veintitrés

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, de la documentación remitida por **Francisco Javier López Corral**, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, a las **dieciocho horas con quince minutos y treinta y cuatro segundos del quince de junio** de dos mil veintitrés y que se detalla en el acuse de recibido del oficio **IEEM/SE/6031/2023**, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador**, formado con motivo de la queja promovida por el Representante Propietario del Partido Político MORENA, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, México, en contra de la C. Paulina Alejandra Del Moral Vela, candidata a la Gubernatura del Estado de México, postulada por la Coalición Va por el Estado de México, por la presunta vulneración al interés superior de la niñez, derivado de la publicación de un video en la red social *Facebook* de la denunciada donde aparecen nueve personas menores de edad, y a los partidos políticos Revolucionario Institucional, Acción Nacional, Revolución Democrática y Nueva Alianza Estado de México, *por culpa invigilando*.

Visto el oficio y la documentación de cuenta con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 477, párrafos primero y segundo, y 481, del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019** del Pleno de este órgano jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Presidenta de esta instancia **ACUERDA**:

- I. Se tiene por recibido el oficio **IEEM/SE/6031/2023**, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, por el que remite el Procedimiento Especial Sancionador.
- II. Regístrese en el libro de Procedimientos Especiales Sancionadores, bajo la clave **PES/282/2023**.
- III. En razón de turno, es ponente en este asunto la suscrita Magistrada Presidenta **Leticia Victoria Tavira**.
- IV. Se tienen por señalados los domicilios, y cuentas de correo electrónico que obran insertos en los escritos de las partes, para oír y recibir notificaciones, asimismo, por autorizadas a las personas y profesionistas que disponen para los fines que indican.
- V. En su oportunidad se proveerá respecto al trámite y sustanciación del procedimiento especial sancionador.
- VI. Anótese el turno en el libro respectivo y remítase el expediente a la suscrita Magistrada Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer a Pleno, en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

**Notifíquese** este proveído por estrados.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

  
**LETICIA VICTORIA TAVIRA**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

  
**JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE MÉXICO